GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2023

CDP 6913

martes 22 agosto 2023

OBJETO

ADICION - PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO Y VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES DE HABILITACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA DESDE LA PLANEACION INTEGRAL EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. (MIKE SEPULVEDA VELANDIA)
CPC: 85999 MGA: 19.03.038 BPIN: 2020002880061 POLITICA: 0

En el presupuesto de gastos de la Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal de 2023 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor
INV	05 - 2.3.19.2.9.1.1.1 - 200	PLANEACION INTEGRAL EN SALUD 200 - INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	$ 12.844.785
		Total	$ 12.844.785

TOTAL CDP: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2023		Solicitud de CDP:	-
Solicito : KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA			
Elaboró: AAMAYA	Imprimió: ANGELICA AMAYA	Fecha 22/08/2023 10.03 AM	IP Imprimió: 192.168.2.74

DOCUMENTO PARA JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO Nº. CO1.PCCNTR. 4682760 de 2023

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de los principios y postulados contenido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar los Estudios y documentos previos del objeto contractual, para que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adelante el proceso de contratación.

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL:**

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales como Arquitecto y Verificador de las Condiciones de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud, para el fortalecimiento de los procesos de Gestión de la Salud Pública desde la Planeación Integral en Salud de la Secretaría de Salud Departamental de San andrés, Providencia y Santa Catalina.

1.1. **PLAZO INICIAL:** Siete (7) meses contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio (24 de febrero de 2023), por la Secretaría de Salud.

1.2. **VALOR INICIAL:** VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SECENTA Y CINCO PESOS ($29.971.165) M/CTE

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA ADICIÓN**

Que entre las partes se celebró el Contrato No. CO1. PCCNTR. 4682760 de 2023, cuyo objeto " Prestar los servicios profesionales como Arquitecto y Verificador de las Condiciones de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud, para el fortalecimiento de los procesos de Gestión de la Salud Pública desde la Planeación Integral en Salud de la Secretaría de Salud Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."

No obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos en Proyectos de inversión en salud y las actividades que se desprenden de estas acciones, también es cierto que debido a poseer la entidad una planta de naturaleza global y flexible, dicho personal se encuentra desempeñando funciones en otras dependencias, por lo que se hace necesario continuar contando con personal idóneo para apoyar a la Secretaría de Salud Departamental con el fin de optimizar su funcionamiento y así cumplir con la normatividad vigente en salud, así mismo el valor del contrato pactado en el contrato inicial no es suficiente para cubrir el objeto del mismo durante los demás meses de la vigencia fiscal del 2023.

En virtud de lo expuesto, para la ejecución de las actividades, se estimó la necesidad de adicionar en plazo el Contrato No CO1PCCNTR 4682760 de 2023 para prestar los servicios en la forma completa de conformidad con lo estipulado inicialmente en el contrato.

3. **FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA ADICIÓN**

La adición a los contratos estatales es una figura jurídica introducida por el Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que durante la ejecución de los contratos pueden sobrevenir circunstancias que sin haber sido previstas inicialmente afecten el normal desarrollo del objeto contractual. El valor del contrato adicional ha de convenirse obedeciendo a criterios de necesidad, proporcionalidad, sin desmedro del principio de selección objetiva del contratista y sujeto al límite legal previsto en la disposición normativa que acto seguido se transcribe:

> (Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993)
>
> ***PARÁGRAFO.*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

4. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se trata de contratación directa, que no se pactará la entrega de anticipos, ni de pagos anticipados y, adicionalmente, que el contratista no utilizará a terceras personas para cumplir con la prestación, no se exigirá el otorgamiento de garantía.

5. DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO INICIAL

El adicional a suscribir afecta única y exclusivamente las cláusulas indicadas en este documento de justificación, por ende, las demás cláusulas del contrato inicial No. CO1.PCCNTR. 4682760 de 2023 seguirán vigentes en todo.

6. PLAZO FINAL RESULTANTE

Con la suscripción de la adición se entiende modificado el valor total del contrato y el plazo final del mismo, el cual quedará de la siguiente manera:

- **PLAZO INICIAL:** SIETE (7) MESES.
- **PLAZO A ADICIONAR**: TRES (3) MES.
- **PLAZO TOTAL:** DIEZ (10) MESES
- **VALOR INICIAL:** VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($29.971.165) M/CTE
- **VALOR A ADICIONAR:** DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($12.844.785) M/CTE
- **VALOR TOTAL:** CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA PESOS ($42.815.950) M/CTE.

ETHEL YANET CASTRO MANUEL
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: T. FORBES
Revisó: E. Castro
Archivó: T. FORBES